

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 27

SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE MAYO DE 2015 SEGUNDA SESIÓN

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha dos de marzo del 2015, otorgada al ciudadano Leonel Gallegos Lome y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2015. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 02

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 1331 por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Discusión y aprobación en su caso

Pág. 05

CLAUSURA

Pág. 09

Presidencia
Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Aguirre García Jacobo, Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Castrejón Trujillo Karen, Galindez Díaz Ricardo Iván, Jiménez Santos Omar Sesái, López Rosas Banny, Martínez Robles Carlos, Meza Loeza Daniel, Monzón García Eunice, Morales Sánchez Rafael, Nana Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Soasa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza Cesar, Quiroz Vélez Oliver, Rafael Solís Valentín, Ramírez Solís Jaime, Santiago Solís Marco Antonio, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Valdés Vela José Consuelo, Vargas Sánchez Orlando, Villar Álvarez Miguel, Zúñiga Escamilla Alberto.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Ricardo Ángel Barrientos Ríos, Amador Campos Aburto, Ángel Aguirre Herrera, José Rubén Figueroa Smutny, Olaguer Hernández Flores, Héctor Apreza Patrón, Nicanor Adame Serrano, la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, y para llegar tarde el diputado Emiliano Díaz Román.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputados y

diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 52 minutos del día jueves 07 mayo del 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día

Segunda sesión

Primero.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha dos de marzo del 2015, otorgada al ciudadano Leonel Gallegos Lome y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2015. Discusión y aprobación en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el artículo primero transitorio del decreto número 1331 por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotemactitlán, del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. Discusión y aprobación en su caso.

Segunda.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 07 de mayo del 2015.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la presidencia, que no se registro ninguna asistencia, seguimos siendo 30 diputadas y diputados.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 2 de marzo del 2015 otorgada al ciudadano Leonel Gallegos Lome y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha 03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, mediante escrito de fecha 02 de marzo del presente año, para separarse al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 02 de marzo del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el DECRETO NUMERO 745, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO LEONEL GALLEGOS LOME, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2015.

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha 21 de abril de 2015, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 14 de abril del 2015, suscrito por el ciudadano Leonel Gallegos Lome, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por

reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; a partir del día 14 de abril del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. LX/3ER/OM/DPL/01331/2015, de fecha 21 de abril del 2015, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del ciudadano Leonel Gallegos Lome, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO LEONEL GALLEGOS LOME Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DEL 2015.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 02 de marzo del 2015, del ciudadano Leonel Gallegos Lome, como Regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al ciudadano Leonel Gallegos Lome, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero; bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rubrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Marco Antonio Santiago Solís, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.-
Ciudadano Omar Sesai Jiménez Santos, Vocal.-
Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 2 de marzo del dos mil quince, otorgada al ciudadano Leonel Gallegos Lome, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 14 de abril del dos mil quince por lo razonamientos siguientes:

Esta comisión señala primeramente que de acuerdo al artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7 y 8 fracciones I y XXIV, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87 y 136 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con uso de las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los

ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones.

Que del análisis de la presente solicitud esta Comisión Dictaminadora considera procedente dejar sin efecto la licencia concedida, lo anterior en razón del derecho de los miembros de los ayuntamientos de solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación por parte del ciudadano Leonel Gallegos Lome, ya que por voluntad propia se separo del cargo misma que se le concedió y por tanto tiene derecho a reincorporarse al estar en estricto derecho a una garantía establecida en la ley.

Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente emitir el presente dictamen con proyecto de decreto por medio del cual deja sin efecto la licencia indefinida de fecha dos de marzo del dos mil quince otorgada al ciudadano Miguel Gallegos Lome, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 14 de abril del 2015 por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

El vicepresidente Jaime Ramírez Solís:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.
En contra
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galindez Díaz, se sirva dar segunda lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

El secretario Ricardo Iván Galindez Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente:

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que por oficio sin número de fecha cinco de mayo del año dos mil quince, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Que en sesión de fecha cinco de mayo del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

Que mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01421/2015, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió los documentos que nos ocupan a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

Que en el presente dictamen no se transcribe la exposición de motivos que expresan los signatarios de la iniciativa, por no exigirlo el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, que prevé los requisitos formales que debe contener todo dictamen que emitan las comisiones o comités legislativos del Congreso del Estado, ni existir precepto legal alguno que establezca dicha obligación.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción II y IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que los signatarios de la iniciativa, en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente a la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la Comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, previa la emisión por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que esta comisión dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa llegan a la firme convicción de que ésta no se encuentra en contraposición con la Constitución Federal y local o con algún otro ordenamiento legal.

Que con motivo del decreto 1331 que Segrega la Comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, implica que no solamente política y administrativamente pase de un municipio a otro, sino que conlleva a que diversas autoridades locales y federales, realicen una serie de acciones y actividades relativas a que se integre en los hechos, dicha localidad de manera legal y formal a su nueva incorporación.

No obstante lo anterior y sólo para efectos electorales, el tiempo de entrada en vigor del decreto de segregación y el inicio del proceso electoral concurrente 2015, fue insuficiente para que se realizaran las delimitaciones territoriales, además de que de acuerdo al análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, no fue posible técnicamente la aplicación por las inconsistencias técnicas para la delimitación del polígono de afectación, lo que imposibilita representar con precisión y certeza el trazo de la poligonal en la cartografía electoral.

Adicionalmente a lo anterior, para que el Instituto Nacional Electoral, pueda llevar a cabo los trabajos tendientes a integrar la cartografía electoral respectiva, es necesario que el Gobierno del Estado de Guerrero, realice los estudios necesarios para definir el polígono territorial de segregación, por tanto, esta comisión dictaminadora, considera procedente modificar la propuesta de iniciativa respectiva, para que el presente decreto 1331, quede en etapa suspensiva para efectos electorales hasta en tanto no se llevan a cabo dichos estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a la Consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente:

Decreto número ____ por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación Política y Administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Artículo Único. Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la Segregación Política y Administrativa de la Comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Para efectos electorales el presente decreto queda en efectos suspensorios hasta que el Gobierno del Estado realice los estudios necesarios para definir el polígono territorial de segregación que permita al Instituto Nacional Electoral contar con los elementos técnicos para realizar la afectación a la cartografía electoral correspondiente.

DEL ARTÍCULO SEGUNDO AL CUARTO.....

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Decreto a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; al Instituto Estatal Electoral y al Tribunal Electoral del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de mayo de 2015.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Diputado Marco Antonio Santiago Solís, Secretario.-
Diputado Amador Campos Aburto, Vocal.- Diputado Omar Sesai Jiménez Santos, Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El secretario Marco Antonio Santiago Solís:

Compañeras y compañeros Diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, de esta Sexagésima Legislatura y con base en lo dispuesto por la fracción I del Artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto Número 1331 por medio del cual se aprueba la segregación política y administrativa de la comunidad de Ocotetomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mismo que se propone a este Pleno, para su discusión y aprobación, en su caso, lo anterior en los términos siguientes:

Por oficio sin número de fecha cinco de mayo del año en curso, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron para su análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa que nos ocupa.

Que en sesión de fecha cinco de mayo del año en curso, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01421/2015, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que esta Comisión Dictaminadora en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53 fracción II y IX, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que nos ocupa.

Que esta comisión dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa llegan a la firme convicción de que ésta no se encuentra en contraposición con la Constitución Federal y local o con algún otro ordenamiento legal.

Que con motivo del decreto 1331 que segrega la comunidad de Ocotomactitlán, del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se adicione al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, implica que no solamente política y administrativamente pase de un municipio a otro, sino que conlleva a que diversas autoridades locales y federales, realicen una serie de acciones y actividades relativas a que se integre en los hechos dicha localidad de manera legal y formal a su nueva incorporación.

No obstante lo anterior y sólo para efectos electorales, el tiempo de entrada en vigor del decreto de segregación y el inicio del proceso electoral concurrente 2015, fue insuficiente para que se realizaran las delimitaciones territoriales, además de que de acuerdo al análisis técnico realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, no fue posible técnicamente la aplicación por las inconsistencias técnicas para la delimitación del

polígono de afectación, lo que imposibilita representar con precisión y certeza el trazo de la poligonal en la cartografía electoral.

Adicionalmente a lo anterior, para que el Instituto Nacional Electoral, pueda llevar a cabo los trabajos tendientes a integrar la cartografía electoral respectiva, es necesario que el Gobierno del Estado de Guerrero, realice los estudios necesarios para definir el polígono territorial de segregación, por tanto, esta comisión dictaminadora, considera procedente modificar la propuesta de iniciativa respectiva, para que el presente decreto 1331, quede en etapa suspensiva para efectos electorales hasta en tanto no se llevan a cabo dichos estudios.

Atento a lo anterior, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto a favor.

Chilpancingo, Guerrero a 7 de mayo de 2015.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de

nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 18:20 Hrs.)

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, clausura no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 20 minutos del jueves 07 de mayo de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 11 de mayo del año en curso, en punto de las 10:00 horas para celebrar sesión de comparecencia, les ruego compañeros diputados y diputadas su verdadera y atenta puntual asistencia.

Muchas gracias.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Karen Castrejón Trujillo
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga